•	. •	•
Generado: 4 December, 2025, 18:27		

Periodo mínimo que hay o	que tener	la cuenta	vivienda
Escrito por tucapital.es - 03/03/2010 08:59	•		

Un usuario de www.tucapital.es nos ha remitido la siguiente pregunta:

MI pregunta es: ¿existe un plazo mínimo de tiempo que haya que mantener la cuenta vivienda o bien puedo abrirla y al cabo de solo unos meses invertir el dinero en mi vivienda? ¿Tengo que ingresar cada año 9.000euros para que me deduzcan los 1300 al final de cada año? Y Si ingreso 30.000 euros a la apertura de la cuenta vivienda, ¿me deduce un total de 1300 cada año hasta el total de 5000 euros al finalizar los 4 años de plazo? ¿O hay que ingresar algun dinero periodicamente en la cuenta vivienda para que esto suceda?

Muchas gracias por su respuesta

Salu<sub>2</sub>

No se fija ningún tiempo mínimo..., lo que ocurre es que si tienes la cuenta vivienda durante unos pocos meses dentro del mismo año, no tiene ninguna consecuencia fiscal. La razón, daría igual si te deduces el dinero de la cuenta vivienda como el dinero que entregas al promotor como entrada para la compra de una vivienda.

En el caso de que abres la cuenta vivienda en diciembre y te compras la vivienda en Enero, sí que tendría consecuencias a favor tuyo, ya que te puedes deducir, los 9.015€ de lo ingresado en diciembre (que entregas al promotor en enero), y en enero deducirte por el resto de las cantidades entragadas al promotor que exceda de los 9.015€ que ya había en la cuenta vivienda.

Anualmente no deberías de ingresar más de 9.015€, que es lo máximo deducible, si ingresas más, el exceso de dinero no se podrá deducir ni en el año en curso, ni en los siguientes años: ya que la deducción se calcula sobre el incremento de saldo de una año con respecto al año anterior.

==